

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 9 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL OSCEL POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “CONCIERTOS DE LA ORQUESTA OSCEL, ENCUENTROS FORMATIVOS Y MASTERCLASS” 2026.-

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026 se recoge una subvención nominativa a favor de la Orquesta Sinfónica de El Ejido (OSCEL), por importe de quince mil euros (15.000,00 €) destinados al proyecto denominado “Conciertos de la Orquesta OSCEL, encuentros formativos y masterclass” y con cargo a la aplicación presupuestaria 8000-334-48901 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”.

La Diputación de Almería, a través del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, impulsa y ejecuta, en colaboración, tanto con el resto de administraciones públicas como con entidades privadas, proyectos consistentes en promover, difundir y promocionar la cultura. Respondiendo, así, a uno de los objetivos estratégicos de actuación previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026: “promover iniciativas relacionadas con la formación de las personas, la protección a las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias, y las letras”.

El Pleno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo núm. 5, por el que se aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense”.

Con números de registro de entrada 19.080, 20.581, 21.529 y 25.115, de fechas de entrada 9, 12, 16 y 25 de marzo de 2026, la Asociación Músico-Cultural OSCEL, presenta instancias en las que solicita la colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado de quince mil euros (15.000,00 €), para la realización del proyecto “Conciertos de la Orquesta OSCEL, encuentros formativos y masterclass”, Orquesta OSCEL, 2026. Y el abono anticipado del 50% de la cuantía de la misma. El presupuesto de gastos e ingresos asciende a diecisiete mil euros (17.000,00 €), y la fecha de realización será durante 2026.

Obra en el expediente:

- Proyecto de la actividad y presupuesto de gastos e ingresos que asciende a la cantidad de diecisiete mil euros (17.000,00 €), y certificado de la secretaria de la Asociación de aportación de recursos propios de dos mil euros (2.000,00 €).

La Asociación Músico-Cultural OSCEL a través de la Orquesta Sinfónica de El Ejido – OSCEL tiene como finalidad consolidar una orquesta sinfónica de estudiantes en la comarca del Poniente Almeriense, como proyecto educativo y cultural promoviendo la inclusión social, la formación artística de calidad y el acceso democrático a la cultura.

Código Seguro De Verificación	MGGXzP5QdqZ2f1HXMtS1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2026 11:52:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGGXzP5QdqZ2f1HXMtS1Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La OSCEL representa un motor cultural, educativo y comunicativo en el municipio promoviendo el desarrollo de músicos que se forman en el Conservatorio Profesional de El Ejido o en las diversas Escuelas de Música y Bandas de Música.

Asimismo, supone la retención del talento joven en el municipio, teniendo en cuenta que la mayoría de sus componentes son adolescentes y jóvenes. La orquesta les permite llevar a cabo una actividad de ocio y desarrollo personal en un ambiente de cultura y arte. Es un complemento fundamental para dar vida y compartir los años de estudio que requiere la actividad musical, además, es la manera y forma en que pueden formarse y vivir experiencias en conciertos y giras.

Por otro lado, el desarrollo de la oferta musical por parte de esta formación musical, aporta actividades culturales al entorno y permite que, público ajeno a la música sinfónica, se aficione a acudir a conciertos y escuchar más variedad musical.

Los objetivos del proyecto son:

- Desarrollar la formación musical integral de los músicos, ofreciéndoles experiencias orquestales enriquecedoras y fomentando el trabajo en equipo, la disciplina y la responsabilidad.

- Difundir el patrimonio y la identidad cultural, acercando la música sinfónica al público para generar su afición y vínculo.

- Alcanzar un nivel interpretativo de calidad, pudiendo asumir repertorio de dificultad desde la motivación.

- Ofrecer conciertos y actividades culturales que puedan disfrutar tanto intérpretes como público sin discriminaciones.

- Memoria explicativa de la subvención que se propone, así como informe favorable de la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, de fecha 22 de abril de 2026. En el mismo se indica que los conceptos financiables por Diputación, son los siguientes: actuaciones de la orquesta en municipios de la provincia, transporte, gastos de producción de los conciertos, alquiler de instrumentos y tarimas.

El proyecto está destinado a público en general y comunidad local, y en su ámbito territorial, a la provincia de Almería, con impacto comarcal y proyección institucional.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo se redactó el texto del convenio que se incorpora al expediente, en el que se establece las bases por las que se regulará la colaboración entre la Diputación de Almería y la Asociación Músico-Cultural OSCEL.

El convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada disposición, LCSP, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

Con base a los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, una vez se halle suscrito el Convenio, se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia de la Diputación de Almería para que por la misma y en el plazo de veinte días

Código Seguro De Verificación	MGGXzP5QdqZ2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2026 11:52:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGGXzP5QdqZ2f1HXMtSlLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(20) desde su suscripción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia sito en <https://www.dipalme.org>.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información y documentación sobre Convenios de la Diputación de Almería y sus entidades dependientes (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kAUKkjgCKkYr3HWyfYKDIw==>), deberá efectuarse la correspondiente remisión de información a ambos órganos.

De conformidad con el artículo 92 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA); y, 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

La colaboración de esta Diputación con entidades privadas que promueven la cultura en los municipios de la provincia, se lleva a cabo, entre otras formas, a través de la concesión de ayudas económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. de Almería, número 231 de, 2 de diciembre de 2021), en el que se indica que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto: “el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación de Almería”.

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

En cumplimiento de lo expuesto, ha sido consultada la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas de la citada Asociación; expidiéndose la correspondiente diligencia por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con fecha 16 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención económica directa a favor de la Asociación Músico-Cultural OSCEL provista con N.I.F. núm. G19803618 y domicilio en Calle Mirafondo, núm. 13, 1º A, 04711, Almerimar, El Ejido (Almería), que gestiona la Orquesta Sinfónica de El Ejido (OSCEL), para la financiación del proyecto “Conciertos de la Orquesta OSCEL, encuentros formativos y masterclass”, 2026.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=srNh6BjLdZXEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 10/07/2026 - 12:02:42. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	MGGXzP5QdqZ2f1HXMtS1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2026 11:52:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGGXzP5QdqZ2f1HXMtS1Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 8000-334-48901 del presupuesto general provincial 2026, denominada “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”, para la financiación de los trabajos y proyecto de referencia.

3º) Aprobar el convenio a través del cual se canaliza dicha subvención, cuyo texto se incluye en el expediente, verificable en <https://ov.dipalme.org/csv?id=c7tU-iRzrKHABQlr27DbotVqIhS6jQbo>

4º) La firma del convenio por parte de la Asociación Músico-Cultural OSCEL, implica la aceptación de la subvención.

5º) El abono de la subvención se efectuará de acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta del convenio, un primer abono del 50 % una vez formalizado el convenio (7.500,00 €) y un segundo abono del 50% restante en la primera quincena de diciembre de 2026 (7.500,00 €), previa justificación del primer pago (7.500,00 €), que se efectúe por el importe señalado.

6º) La ejecución de la actuación será durante el ejercicio de 2026.

7º) La justificación de la totalidad de la actuación se deberá presentar de acuerdo con lo señalado en la estipulación séptima del convenio y contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad. Para la justificación del primer pago, será suficiente la presentación de informe de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

2. Certificado expedido por la Secretaría de la Asociación, en el que se relacionen los justificantes de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de Almería y entidades financiadoras.

3. Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad con indicación de los entes financiadores.

4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. A cada una de ellas se le adjuntará el justificante de pago de la misma.

Esta relación de gastos se incluirá en el certificado de la memoria económica justificativa, documento donde se relacionan todas las facturas.

La cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos será entregada como máximo el 30 de noviembre de 2026, respecto al importe del primer pago a efectuar; cuyo importe mínimo a justificar asciende a ocho mil quinientos euros (8.500,00 €). Y como fecha máxima el 1 de marzo de 2027, el importe correspondiente al segundo pago, siendo el mínimo a justificar de ocho mil quinientos euros (8.500,00 €).

8º) El importe de la subvención de la Diputación, será destinado a financiar los gastos correspondientes a los conceptos indicados en la parte expositiva y especificados en la estipulación cuarta del Convenio.

Código Seguro De Verificación	MGGXzP5QdqZ2f1HXMtS1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2026 11:52:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGGXzP5QdqZ2f1HXMtS1Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9º) La subvención económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

10º) La Asociación ha de acreditar por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución. Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos – Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el plazo previsto en el apartado 7.

11º) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro, o en su caso el reintegro parcial, en el supuesto de falta de justificación adecuada.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la subvención concedida previstos en la base número 56ª de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

12º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la subvención de referencia, estando obligada dicha Asociación a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

13º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

14º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones y ayudas correspondiente, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

15º) Remitir el Convenio objeto del presente acto, una vez se halle suscrito, a la dependencia con competencia en materia de transparencia de la Diputación de Almería para que por la misma y en el plazo de veinte días (20) desde su suscripción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia sito en <https://www.dipalme.org>, de conformidad con los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería.

16º) Remitir la información y documentación relativa al Convenio a que se refiere el presente acto, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	MGGXzP5QdqZ2f1HXMtS1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2026 11:52:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGGXzP5QdqZ2f1HXMtS1Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

